

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 109/94

Agosto 31 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 18) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal la organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, emisión de placas y registro de los vehículos en general, en coordinación con la Policía Boliviana.

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene la potestad normativa para establecer, mediante ordenanzas, reglamentos o resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, la repartición correspondiente de la H. Alcaldía Municipal, para efectos de otorgación del carnet de propiedad, cambio de nombre y registro de vehículos, deberá exigir al interesado ciertos requisitos que garanticen una transparente y eficaz administración.

Que, la exigibilidad de estos elementos permitirá llevar un control adecuado y disponer de una información confiable.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º A partir de la fecha, la sección vehículos de la H. Alcaldía Municipal, para dar curso a los trámites de otorgación de Carnet de Propiedad, Cambio de Nombre y Registro e Inscripciones de Vehículos, deberá exigir al interesado:

- a) Formularios de pago de impuestos correspondientes a los tres últimos años.
- b) Póliza titularizada automotor (P.T.A.)
- c) Carnet de propiedad del anterior propietario del vehículo.

Art. 2º En caso de que la P.T.A. no contenga toda la información técnica requerida, deberá exigirse la Póliza de Importación.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.